



**APRUEBA CONTRATO DE PROPUESTA PÚBLICA N°43/2011:
"ASESORIA TECNICA INSPECCION OBRA MEJORAMIENTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN
VIEJO" ID 3671-89-LE11.**

DECRETO N° 2393

Chillán Viejo, 09 DIC 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 2226 de 21 de noviembre de 2011, que aprueba la adjudicación de la propuesta pública N°43/2011 "**ASESORIA TECNICA INSPECCION OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**", a don Juan Contreras Tatín, en un monto de \$3.999.996.-, en un plazo de 4 meses.

b) La Orden de Compra N° 3671-198-SE11 emitida a través del portal mercado público de 24 de noviembre del 2011.

c) El contrato de prestación de servicios de 02 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Contreras Tatín, para la "**ASESORIA TECNICA INSPECCION OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**", en un monto de \$3.999.996.- incluido impuestos, sin reajustes, ni intereses, por un plazo de 4 meses.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Contreras "**ASESORIA TECNICA INSPECCION OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**" en un monto de \$3.999.996.-, en un plazo de 4 meses.

2.-**IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214.05.56.018 .001 "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN CHILLAN VIEJO**", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/RCO/pchc.

DISTRIBUCION: Gobierno Regional, Interesado, **Secretaría Municipal**, Control, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de 2 de Diciembre del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y el Constructor Civil señor **JUAN CONTRERAS TATIN**, RUT: 9.554.765-6, con domicilio en Camino a las Mariposas Km. 12, Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al señor JUAN CONTRERAS TATIN, la prestación de servicio denominada "**ASESORIA TECNICA INSPECCION OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**"

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar la asesoría técnica de acuerdo a las Bases de Licitación Términos de Referencia, Aclaraciones de la propuesta, oferta entregada por él y demás antecedentes de la licitación **ID: 3671-89-LE11**, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total de la asesoría asciende a la suma de **\$3.999.996.-** (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: La presente asesoría es financiada con fondos FNDR vía transferencia y la forma de pago será mensual a partir del mes de Diciembre de 2011. Para dar curso a los pagos será necesario contar con los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la I.T.O., donde conste que la asesoría prestada por el contratista se realizó de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Boleta de honorarios emitida a nombre del Municipio de Chillán Viejo.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proyectista hace entrega de un ingreso municipal **N°597876, de fecha 02.12.2011**, por un monto de **\$200.000.-** la cual se devolverá una vez Decretada la finalización de la asesoría.

SEXTO : La duración de la asesoría técnica será de **4 meses**. La asesoría deberá desarrollarse en la obra (Sector de Rucapequen) y en las oficinas municipales, cuando el profesional sea requerido por la I.T.O.

Los horarios de trabajos serán los mismos establecidos para los trabajadores de Obra, y para los Funcionarios del Municipio, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados, de Lunes a Viernes. La asesoría técnica deberá asistir **al menos una vez al mes un día sábado** en la mañana, siempre y cuando la empresa este ejecutando alguna faena.

2.

La movilización deberá ser proporcionada por el Profesional contratado para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo particular; consultando en este caso, combustible, peajes, mantención etc. del vehículo durante el período de asesoría.

El asesor deberá contar con los siguientes implementos o elementos de seguridad: zapatos, casco, chaqueta reflectante y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente.

El asesor deberá contar con los siguientes elementos logísticos de comunicación y datos: celular, notebook, huincha de medir, como mínimo.

Todo lo relacionado con alimentación y/o comestibles, serán de cargo del profesional a contratar.

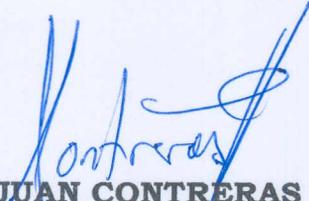
SEPTIMO: Será causal de término anticipado del Contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de jornada laboral.
- b) Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en el punto III de lo Términos de Referencia
- c) Desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Municipal en la fiscalización de un contrato.

Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará, sólo el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obra o Director de Planificación, lo que será motivo de término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización y con 10 días de aviso de anticipación. Además, se cobrará la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO: El contrato deberá cumplir con todo lo establecido en las bases, Convenio Mandato del Gobierno Regional y los Términos de Referencia de la licitación.

NOVENO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.


JUAN CONTRERAS TATIN
CONTRATISTA


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ RCO / MOG /mog
